



**CIRCULAR NO. 001**  
**INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA TITULARSE**

Es importante recordar que el procedimiento de titulación inicia en el momento en que el egresado cuenta con la **TERMINACIÓN del SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES** y con su **CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS CONALEP**.

**Capítulo VI. De la Titulación**

**Artículo 150.-** El proceso de titulación iniciará inmediatamente después de que la persona egresada cumpla con los requisitos establecidos, por lo que el área de control escolar le comunicará la fecha en que se llevará a cabo el protocolo de titulación correspondiente.

**Artículo 151.-** El otorgamiento del título profesional a las personas egresadas que cursaron su carrera de Profesional Técnico o de Profesional Técnico-Bachiller, de acuerdo con el modelo académico al que pertenezca, se lleva a cabo bajo la modalidad única denominada "Titulación Inmediata". La titulación inmediata consiste en la emisión del título profesional a las personas egresadas que hayan aprobado todos los módulos de la carrera cursada y cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas.

**Artículo 152.-** Los requisitos para que el egresado tenga derecho a solicitar el proceso de titulación son:

- I. Contar con el certificado de terminación de estudios de Profesional Técnico o de Profesional Técnico-Bachiller, de acuerdo con el modelo académico al que pertenezca;
- II. Haber cumplido con la prestación del servicio social obligatorio, para lo cual deberá contar con la constancia de liberación correspondiente que así lo acredita;
- III. Contar con constancia de liberación de prácticas profesionales que compruebe haberlas realizado;
- IV. Constancia de no adeudo de material, herramienta, acervo bibliográfico o equipo, emitida por el plantel CONALEP o, en caso de adeudo, carta compromiso de la persona egresada o de quien ejerce sobre él la patria potestad o tutela, para entregar, reponer, permutar o pagar el material adeudado al área que corresponda. (La omisión de lo dispuesto en esta fracción para el caso de deudores, no será causa para detener su proceso o la entrega de documentación oficial); y
- V. Cuatro fotografías de frente, tamaño título blanco y negro, iguales y recientes, con la frente descubierta, sin aretes, sin retoque y de fondo blanco. (No aplica para la emisión de título electrónico).

**(OBLIGATORIO EL ACTO PROTOCOLARIO DE NO TOMARLO NO SE PROCEDERA EL TRAMITE DEL TITULO, SE CANCELARÁ SU TRAMITE PARA ESTA PRIMERA FASE)**

**DOCUMENTOS A ENTREGAR PARA SU TITULACION**

- **FORMATO DE NO ADEUDO** (Se encuentra en la página del plantel en formatos escolares)
- **Solicitud de Titulación** (Se encuentra en la página del plantel en formatos escolares)
- **FOTOS (TODAS LAS QUE TE ENTREGA EL FOTOGRAFO)**
- **CIRCULAR 001** (firmada por el padre o tutor)
- 

**(Estos documentos son requisitos indispensables para el trámite de certificación y titulación de lo contrario los documentos se cancelarán y tendrás que solicitarlos nuevamente)**

Aviso tienes un plazo máximo de 3 años para recoger todos tus documentos.

**\*\* ESTOS DOCUMENTOS SE DEBERAN ENTREGAR EN UN FOLDER COLOR BEIGE TAMAÑO CARTA ANOTAR EN LA PESTAÑA DEL FOLDER CON LAPIZ, TU NOMBRE COMPLETO, GRUPO Y MATRICULA.**

**NOMBRE Y FIRMA DEL ALUMNO:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL TUTOR:** \_\_\_\_\_

**GRUPO:** \_\_\_\_\_ **MATRICULA:** \_\_\_\_\_

**FIRMA DEL PADRE Y/O TUTOR:** \_\_\_\_\_